

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 14 DIC 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a liquidación de costas practicada por Secretaria.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 005
Hoy 15 DIC 2021
El Secretario, 